

BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER

¿EN QUÉ CONSISTE?

La Bolsa de Vivienda en Alquiler es un servicio municipal gratuito, iniciado en el año 1993, que se presta desde la Oficina de Intermediación de la Vivienda del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Además, y desde el año 2008, desarrolla a través de un convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, el PLAN ALQUILA. Este Servicio gratuito facilita el arrendamiento de viviendas poniendo en contacto a propietarios e inquilinos. El Servicio garantiza la seguridad de la futura relación jurídica, ofrece asesoramiento jurídico y mediación en caso de conflicto, así como seguro de caución en caso de falta de pago, gratuito durante la primera anualidad.

¿QUÉ OFRECEMOS?

Información y asesoramiento:

- Informamos en el proceso de búsqueda de vivienda, recopilando en la prensa ofertas de viviendas en alquiler y habitaciones compartidas.
- Informamos sobre cualquier aspecto relacionado con el alquiler y compraventa de vivienda.
- Ofrecemos asesoramiento jurídico especializado en Alquiler (derechos y obligaciones de las partes; tipos de contrato, fianza, revisión de renta). Compraventa (prevenciones previas, firma contrato, fases). Préstamos hipotecarios (prevenciones, pasos), y en todo lo relacionado con el alojamiento.
- Redactamos borradores de contratos de alquiler de vivienda y habitación, contrato de compra-venta, adaptados a las necesidades del usuario.
- Facilitamos las solicitudes para inscribirse en la Lista Única de la Comunidad de Madrid, de alquiler con opción a compra.
- Informamos de las ayudas existentes en materia de alquiler tanto para propietarios como para inquilinos.

OFICINA DE LA VIVIENDA

SERVICIO GRATUITO

C/ Damas, 15

Telf.: 91 888 26 25

Horario:

De lunes a viernes de 9.00 h. a 14.00 h y

lunes a jueves de 16.00 h. a 18.00 h.

E-mail: bolsa.alquiler@ayto-alcaladehenares.es

@AHVivienda



BOLSA DE VIVIENDA EN ALQUILER

Concejalía de Infraestructuras y Vivienda



www.ayto-alcaladehenares.es



Plan Alquiler

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN ALQUILER. ¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

Para el propietario/a:

- Durante el primer año, seguro de garantía de cobro de rentas que cubre el posible riesgo de impago de las rentas y la defensa jurídica en caso de impago.
- Búsqueda y selección de inquilinos con las condiciones de fiabilidad y solvencia adecuadas.
- Informar y apoyar sobre el depósito de fianzas de alquiler de la vivienda en la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA), así como de su devolución.

Para el inquilino/a:

- Acceso a viviendas a un precio inferior al de mercado.
- Apoyo en la búsqueda de viviendas que se adecue a sus preferencias y posibilidades.
- Información fotográfica de las viviendas disponibles en:
<http://alcala.portalvivienda.es>
- Información de las ayudas públicas a las que se tenga derecho como arrendatario.

Para el propietario/a y el inquilino/a:

- Modelo unificado de contrato, evitando cláusulas abusivas.
- Sometimiento de los contratos de alquiler a arbitraje -sistema alternativo a la vía judicial- que agiliza la resolución de conflictos.
- Mediación y servicio de apoyo ante cualquier desacuerdo o conflicto entre las partes.
- Realización de un inventario completo del estado de la vivienda, evitando así, futuros conflictos en el momento de la resolución del contrato.
- A demanda de los interesados, se elaborarán los documentos necesarios a la situación planteada dentro de la relación contractual.
- Asesoramiento y apoyo jurídico respecto de cualquier duda que puedan tener las partes, en relación a su contrato de arrendamiento.
- Asesoramiento fiscal, en materia de arrendamientos y su repercusión en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA BOLSA?

Cualquier propietario de vivienda en Alcalá de Henares que desee alquilarla.

Solicitantes, que reúnan las condiciones:

- 1. Estabilidad laboral
- 2. Contar con suficiente capacidad de endeudamiento, previo estudio de solvencia.

No obstante, si alguno de los solicitantes, bien por estudios, duración del contrato laboral o cualquier otra situación no reflejada en los apartados mencionados, quisiera acceder al arrendamiento, podrá hacerlo aportando un fiador en garantía del cumplimiento del pago de la renta.

Aún en el caso de no cumplir alguna de las condiciones exigidas no dudes en venir, recibirás información y asesoramiento personalizado.